

ORDENANZA N°: 223

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. **Estefanía Victoria Galara**, M.I N° **35.817.251**, CUIL/T N° **27-35817251-8**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle General Paz 156 de Las Varillas, por una parte como **DONANTE**, la Sra. **Carolina Ponssa**, M.I. N° **22.565.872**, CUIT/L N° **27-22565872-8**, argentina, mayor de edad y el Sr. **Raúl Alberto Maggia**, M.I. N° **16.633.384**, CUIT/L N° **23-16633384-9**, argentino, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 944 de la Ciudad de Las Varillas, en condición de **DONANTE/BENEFICIARIOS**. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno con la casa en ella edificada, con todo lo demás clavado y plantado que contiene, que es parte del lote designado como CINCO, en una mayor superficie, en la parte Norte del Solar D., manzana número DIECINUEVE, de las que forman la parte Sud-Este, del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, constando la expresada fracción de doce metros de frente al Nor-Este, sobre la calle diecinueve, hoy Mariano Moreno, contados desde los veintiséis metros, noventa centímetros al Nor-Oeste de la esquina Este de la expresada manzana diecinueve, por veinte metros de Nor-Este a Sud-Oeste, lo que hace una superficie total de

DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, con la citada calle diecinueve, hoy Mariano Moreno; al Nor-Oeste, con el lote cuatro de José Francisco Druetta hoy Bruno; al Sud-oeste, con más terreno del solar letra D., del Señor Miguel Prone; y al Sud-Este, con el resto del lote cinco, o sea también con más terreno del solar D., de la Señora Grasso. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la Matrícula N°1.346.812. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con relación al N° 3006-0259769/9. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S05 M16 Manz. Of. 19 P12 L "Dpt."-.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00102, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1208/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 17/11/2017